



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN LA CIUDAD DE MADRID QUE PROMUEVAN LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.

Mediante decreto de 11 de junio de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación.

La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM número 149), en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM número 9659) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid el 24 de junio de 2024.

El importe total destinado a esta convocatoria se cifra en 2.381.000 euros (dos millones trescientos ochenta y un mil euros), los cuales se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/141/46200/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas", correspondiente al ejercicio 2024.

De conformidad con la base 7ª de la convocatoria, se estableció un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo que abarcó desde el 25 de junio hasta el 22 de julio de 2024, ambos inclusive.

Dentro del plazo establecido se han presentado a la convocatoria treinta y una (31) solicitudes. Asimismo, durante la fase de instrucción del procedimiento, el órgano instructor, de acuerdo con la base 9ª de la convocatoria, procedió a la realización de doce (12) requerimientos a fin de que subsanasen defectos o faltas apreciados en la solicitud o en la documentación presentada, o bien aportasen documentación complementaria para la adecuada valoración del proyecto. De los doce requerimientos realizados, ocho solicitantes subsanaron adecuadamente presentando la documentación requerida en tiempo y forma, los cuatro restantes pasan a ser solicitudes desistidas por distintos motivos: un solicitante subsano, pero la documentación remitida no era correcta, un solicitante presentó la documentación fuera de plazo y dos solicitantes no subsanaron.

De conformidad con lo dispuesto en la base 10ª.1, en la tramitación de esta convocatoria se seguirá el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos,

Información de Firmantes del Documento





de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRS). Las ayudas objeto de esta convocatoria se otorgarán a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 3 hasta agotarse el presupuesto disponible con los límites de crédito fijados en el artículo 4 de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta la base 10ª.1, dado que el crédito disponible no es suficiente por haberse superado su importe máximo, se establece como criterio el orden cronológico, atendiendo a la fecha y orden de presentación de solicitud de cada beneficiario.

De conformidad con la base 18ª.1 de la convocatoria, el pago de la subvención se efectuará con cargo al presupuesto de 2024 previa justificación por el beneficiario de la realización del evento subvencionable.

Por otro, de acuerdo con la base 12ª el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, su cuantía y el plazo de justificación, así como los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución provisional se publicó con fecha 4 de octubre en la web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web del Ayuntamiento de Madrid, formularan las alegaciones que estimasen oportunas.

Dentro del plazo concedido, el día 17 de octubre de 2024, DIGITAL GEN SL presentó una alegación, en la que expone que el cambio de localización del evento fuera del término municipal de Madrid (Kinépolis Madrid -Ciudad de la Imagen, en Pozuelo de Alarcón) se debe a motivos logísticos y operativos excepcionales, pero no debería suponer una desvinculación de la ciudad, alegación cuya desestimación se propone por la Directora General de Innovación el 18 de octubre de 2024.

Según lo dispuesto en la base 12ª, finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará la entidad solicitante o solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificándose el plazo de justificación.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se le haya notificado, en la forma prevista en esta convocatoria, la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la OBRS y la base 12ª.6 de la convocatoria que lo refiere.

Información de Firmantes del Documento





La presente propuesta de resolución se adecua a la normativa aplicable.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 27.3 de la OBRS, y según lo dispuesto en las bases 10ª y 12ª de la convocatoria y en virtud de la competencia otorgada como órgano instructor, se formula la siguiente:

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Desestimar la alegación presentada por DIGITAL GEN SL, a la propuesta de resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, al no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiario de la subvención previstos en la base 3ª apartado 1.1. de la convocatoria, que establece que los eventos han de celebrarse en el término municipal de Madrid

Segundo.- Aprobar la relación de beneficiarios (anexo I) de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al año 2024.

Tercero.- Aprobar la relación de solicitudes desestimadas por no existir crédito suficiente (anexo II) de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al año 2024.

Cuarto.- Aprobar la relación de solicitudes desestimadas por no cumplir alguno de los requisitos exigidos (anexo III) de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al año 2024.

Quinto.- Aprobar la relación de solicitudes desistidas (anexo IV) de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de eventos en la ciudad de Madrid que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, correspondiente al año 2024.

Sexto.- La presente propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, y en la página web www.madrid.es para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web del Ayuntamiento de Madrid, las entidades beneficiarias comuniquen su aceptación mediante una carta firmada por su representante legal, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención. El modelo de carta de aceptación podrá descargarse de la sede

Información de Firmantes del Documento





electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, y deberá presentarse a través del registro electrónico.

De conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto de trámite no procede recurso alguno.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN

Virginia Blanco Blanco

Información de Firmantes del Documento





ANEXO I- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

El plazo de justificación será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de concesión en el BOAM o desde el día siguiente al de finalización del evento subvencionado.

| ENTIDAD SOLICITANTE | EVENTO | FECHA Y HORA PRESENTACIÓN | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| DATA CENTRE DYNAMICS SPAIN SL | DCD Connect Madrid | 02/07/2024 16:58:53 | 200.000,00 € |
| MANAGEMENT FOCUS SA | World Business Forum Madrid | 04/07/2024 11:47:00 | 180.483,28 € |
| EASY FAIRS IBERIA SL | Advanced Manufacturing Madrid | 09/07/2024 10:09:51 | 200.000,00 € |
| CLOSERSTILL MEDIA TECNOLOGIA SL | Madrid Tech Show 2024 | 10/07/2024 13:09:14 | 200.000,00 € |
| THE CUBE RADICAL INNOVATION SL | Beyond X - from zero to unicorn | 10/07/2024 18:41:33 | 85.492,50 € |
| WEZAMA DREAMS SL | Madblue Summit 2024 | 11/07/2024 17:06:39 | 168.056,99 € |
| EASY FAIRS IBERIA SL | Empack y Logistics & Automation 23 | 15/07/2024 13:29:38 | 100.000,00 € |
| NEBEXT (NEXT BUSINESS EXHIBITIONS SL) | Hospitality Innovation Planet | 15/07/2024 15:39:17 | 160.135,33 € |
| GATE2G SL | Congreso Nacional de innovación y servicios públicos - CNIS 2024 | 16/07/2024 17:08:59 | 81.758,41 € |
| EXPOSICIONES Y EVENTOS SL | FARMAFORUM 2024 | 17/07/2024 13:51:31 | 200.000,00 € |
| PRODUCT HACKERS SL | Product Hackers Conference | 17/07/2024 16:08:48 | 105.210,78 € |
| MERGE DIGITAL SL | Merge Madrid | 18/07/2024 20:39:39 | 200.000,00 € |
| KENES INTERNATIONAL ORGANIZERS OF CONGRESSES SPAIN SL | Govtech 4 Impact World Congress | 19/07/2024 11:25:34 | 77.031,93 € |
| META WORLD CONGRESS SL | Meta World Congress 2024 | 20/07/2024 09:32:36 | 115.666,78 € |
| VALSOCI SL | Impact social cup | 20/07/2024 17:29:40 | 168.578,53 € |
| EUROPEAN OPEN BUSINESS SCHOOL SL | Congreso Internacional de Universidades y Escuelas de negocios por la innovación | 22/07/2024 09:32:03 | 136.487,50 € |
| AGILE PROCUREMENT SL | Global Innovation Procurement Summit | 22/07/2024 12:56:20 | 2.097,97 € |
| TOTAL | | | 2.381.000,00 € |

Información de Firmantes del Documento





ANEXO II- SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE CRÉDITO

| ENTIDAD SOLICITANTE | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|-------------------------------|------------------------------|----------------------|
| AGILE PROCUREMENT SL | 22/07/2024 12:56:20 | 80.662,03 € |
| ZAHARA VENTURE PROJECTS SL | 22/07/2024 15:15:08 | 95.157,00 € |
| FUTURO PERFECTO INNOVACION SL | 22/07/2024 17:03:12 | 98.317,50 € |

Información de Firmantes del Documento





ANEXO III - SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO CUMPLIR ALGÚN REQUISITO

| ENTIDAD SOLICITANTE | CAUSA DE DESESTIMACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MERCADOS VINTAGE SL | No reunir el requisito establecido en la base 3ª apartado 1.3. de la convocatoria, que establece que los eventos han de realizarse en un plazo cierto no superior a 5 días consecutivos, ya que el evento para el que se solicita subvención se celebra en 2 fines de semana: 14 y 15 de septiembre de 2024; 12 y 13 de octubre de 2024. No reunir el requisito establecido en la base 3ª apartado 1.1. de la convocatoria, que exige que el evento esté centrado en la innovación, ya que se trata de una feria de artesanos, diseñadores, creadores, librerías, artistas, productores de alimentación gourmet y especialistas en segunda mano. |
| GGTECH ENTERTAINMENT SL | No reunir el requisito establecido en la base 3ª apartado 1.1. de la convocatoria, que exige que el evento esté centrado en la innovación, ya que el evento para el que se solicita subvención consiste básicamente en una competición de videojuegos. |
| FUNDACION OBS IBEROAMERICANO DE EMPRENDIMIENTO REEMPREDIMIENTO Y RECICLAJE | No reunir el requisito establecido en la base 3ª apartado 3. de la convocatoria, que exige que el beneficiario sea una sociedad mercantil, ya que el solicitante es una fundación. |
| DIGITAL GEN SL | No reunir el requisito establecido en la base 3ª apartado 1.1. de la convocatoria, que establece que los eventos han de celebrarse en la ciudad de Madrid, dado que el evento para el que se solicita subvención tiene lugar en Kinépolis Madrid -Ciudad de la Imagen, que está situado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón. |
| MYPUBLICINBOX SL | No reunir los requisitos establecidos en la base 3ª apartado 1.1.5 de la convocatoria, que exige que los eventos tengan un coste sin IVA igual o superior a ciento cincuenta mil euros (150.000 €), dado que, tras excluir para el cálculo del coste sin IVA una serie de facturas no admisibles por fecha (incumpliendo la base 5ª, apartado 1 de la convocatoria) o por no hacer mención al evento subvencionado por parte del emisor de la factura (incumpliendo la base 8ª, apartado 2.c de la convocatoria), el coste sin IVA real se sitúa en 130.836,06 euros, inferior al umbral de 150.000€. |

Información de Firmantes del Documento





| ENTIDAD SOLICITANTE | CAUSA DE DESESTIMACIÓN |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESCUELA ABIERTA DE DESARROLLO EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL | No reunir los requisitos establecidos en la base 3ª apartado 1.1. de la convocatoria, de que realicen eventos que promuevan la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación en la ciudad de Madrid con las finalidades establecidas en dicho apartado por tratarse más bien de un evento de tipo didáctico al ser una jornada de inmersión de estudiantes del máster EADIC con un enfoque más centrado en la formación (aspecto incluido en la base 3ª apartado 2.d de la convocatoria como evento no subvencionable). No reunir los requisitos establecidos en la base 3ª apartado 1.1.5 de la convocatoria, que exige que los eventos tengan un coste sin IVA igual o superior a ciento cincuenta mil euros (150.000 €), dado que, tras excluir para el cálculo del coste sin IVA una serie de facturas no admisibles por no hacer mención al evento subvencionado por parte del emisor de la factura (incumpliendo la base 8ª, apartado 2.c de la convocatoria), el coste sin IVA real se sitúa en 63.511,31 euros, inferior al umbral de 150.000€. |
| GLOBAL HUNTERS SL | No reunir los requisitos establecidos en el apartado 3.1.3 de la convocatoria al no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid. |
| SINGULAR ADVANCED PROJECT SL | No reunir los requisitos establecidos en el apartado 3.1.2 de la convocatoria al no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT. |

Información de Firmantes del Documento





ANEXO IV - SOLICITUDES DESISTIDAS

| ENTIDAD SOLICITANTE | CAUSA DESISTIMIENTO |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| WORLDTECH ENTERPRISES S.L | No subsana correctamente la solicitud en el plazo establecido. En el sitio web que indica el solicitante en su subsanación (https://worldtechcongress.com/) no se hace ninguna referencia el evento para el que solicita la subvención ("Madrid Es Innovación") sino que está dedicado por completo a otro evento completamente distinto ("World Tech Congress"). |
| FUTURA VIVE TECHNOLOGIES SL | Presenta subsanación el día 24/09/2024 fuera del plazo establecido (23/09/2024). |
| EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS SL | No presenta subsanación en el plazo establecido. |
| SHOW2BE SL | No presenta subsanación en el plazo establecido. |

Información de Firmantes del Documento

